2.8. Las colmenas

La apicultura nunca fue una actividad esencial en Tobarra, aunque desde antiguo está documentada la existencia de colmenares²⁹. Por las fechas en que fueron redactadas las ordenanzas, había en Tobarra "unas doscientas cinquenta y cinco colmenas", (en la vecina villa de Hellín había 1122), y para garantizar su aprovechamiento, una de las normas municipales prohibía que cualquier especie de ganado llegase hasta 50 pasos de las colmenas, y que en 300 pasos de ellas se pusiese majada. El incumplimiento de la ordenanza suponía una multa de 300 maravedís "más el daño si se derrivase alguna de dichas colmenas". En las ordenanzas de 1544, la distancia que debía guardar el ganado era menor, en concreto 30 pasos, manteniéndose los 300 para la majadas. La cuantía de la pena también era la misma³².

2.9. El cáñamo

Según los redactores de las ordenanzas, "la principal sustancia de la huerta de esta villa consiste en el esquilmo de cáñamo", y no exageraban, pues son abundantes las noticias que atestiguan la importancia que tenía el cáñamo en Tobarra en el siglo XVIII. Veamos algunas de ellas: en 1729, el cáñamo era uno de los principales productos y representaba un 19% del total del diezmo que pagaba la villa²⁵; otra prueba de su importan-

Ofr. NAVARRO PASCUAL, H. Vicente: Tobarra, en el tránsito de la Edad Media..., págs. 153, 154 y 309.

³⁰ Sus propietarios eran; don Pedro Ochoa (40), doña Juana de Reyna (60), Miguel Herrero (20), Antonio Hidalgo (6), Nicolás Puch (6), Pedro de Bleda (10), Ginés Monje (26), José Sánchez Muñoz (10), Antonio Moreno Valero (12), Fernando Pastor (12), don Miguel de Guevara (10), Don Antonio Gómez, presbítero (10), Antonio Sánchez (6), Antonio López (3), don Luis de Guevara (12), don Francisco de Soria (6) y Bartolomé García (6). Entre paréntesis aparece el número de colmenas que poseía cada uno. (AHPA, Sección, Canastro de Ensenada, Respuestas generales) A mediados del siglo, según la información catastral, a cada colmena se le regulaba un producto de 10 reales de vellón al año, la arroba de miel valía 20 reales y la libra de cera, 5 reales.

¹¹ AHPA, Sección, Catastro de Ensenada, Respuestas generales de Hellín, capítulo 19.

¹² Véase, NAVARRO PASCUAL, H. Vicente: Tobarra, en el tránsito de la Edad Media..., pp. 153-154, y p. 309 (apéndice documental).

¹⁹ Cfr. SÁNCHEZ FERRER, José: Devoción y pintura popular en el primer tercio del siglo XVIII: la ermita de la Purisima en Tobarra, Albacete, 2002, págs. 28 y 29, Algu-